# ANALISIS DEL SECTOR.

## CONTRATACIÓN DIRECTA

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.

**MAYO**
**2025**

## ESTUDIO DEL SECTOR[1].

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** con objeto de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente

[1] Decreto 1510 del 2013. Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad.***

Que la Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" en concordancia el articulo 8 ibidem establece que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: "Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Que, en el desarrollo de esta función se requiere la prestación del servicio de poda, siembra y mantenimiento de palmas y árboles de las diferentes sedes alternas de la Gobernación de norte de Santander, toda vez que en la actualidad, la entidad cuenta dentro de su estructura física con un gran número de árboles ubicadas en el edificio Palacio de gobierno – Cúpula chata y demás sedes como tránsito del zulia, edificio de hacienda Departamental, quinta teresa, secretaria de educación departamental y gestión del riesgo, las cuales la mayoría de ellas debido al paso del tiempo y las afectaciones climáticas han sufrido un deterioro natural el cual podría poner en riesgo la integridad de todos aquellos funcionarios y ciudadanos que visitan las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander.

el servicio de mantenimiento, siembra y poda de palmas y árboles en las diferentes sedes alternas de la Gobernación de Norte de Santander se justifica por la necesidad de preservar y mejorar las áreas verdes de la entidad, contribuyendo a un ambiente de trabajo más agradable, saludable y estéticamente presentable.

Un adecuado mantenimiento garantiza la seguridad de las personas al prevenir la caída de ramas o la obstrucción de pasillos, además de promover el crecimiento saludable de la vegetación. La siembra de nuevas especies enriquece la biodiversidad y mejora la calidad del aire, mientras que la poda técnica favorece la forma, el desarrollo y la sanidad de las plantas, evitando daños a las estructuras e instalaciones de la Gobernación y sus diferentes sedes. Invertir en este servicio no solo cumple con criterios de responsabilidad ambiental y ornato público, sino que también impacta positivamente en el bienestar de los funcionarios y visitantes, reflejando el compromiso de la Gobernación con la creación de espacios de trabajo dignos y sostenibles.

Las palmas ubicadas en el edificio Palacio de gobierno – Cúpula chata presentaban signos evidentes de deterioro, tales como pudrición en el tronco, inclinación excesiva ,las mismas eran susceptibles a colapsar, causando daños materiales considerables y, lo que es más grave, lesiones personales o incluso la pérdida de vidas humanas, dicha situación ya fue resarcida sin embargo se requiere seguir preservando y manteniendo en óptimas condiciones su estructura y evitar nuevamente el deterioro de las mismas.

Dicho esto, considera la Administración Departamental que se debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

PERFIL: Persona natural o jurídica que posea conocimientos en jardinería y afines

IDONEIDAD: Debe estar habilitado legalmente para realizar actividades relacionadas con el presente objeto y contar con amplia experiencia al respecto, contar con capacidad jurídica, no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Deberá acreditar, además, el alcance de circulación en todo el departamento Norte de Santander.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Debe contar con amplia experiencia y reconocimiento, para lo cual deberá acreditar experiencia como mínimo 3 contratos cuya naturaleza debe estar relacionada específicamente con el objeto a contratar.

PERSONAL MINIMO: deberá contar con el personal idóneo con conocimientos en jardinería y afines y cumplir con el curso de alturas para las actividades donde se requiera

INSUMOS MINIMOS: deberá disponer de los insumos, herramientas y equipos especializados necesarios (andamios, arnés, etc)

JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS: Es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción departamental, de intermediación entre la Nación y los entes territoriales, la adecuada prestación de los servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental. El proceso contractual descrito, permitirá desempeñar tales funciones y competencias y/o apoyar logísticamente su ejecución y desarrollo, en el marco del proyecto o programa al cual accede la iniciativa contractual.

**OPORTUNIDAD DE CONTRATACIÓN**

Así las cosas, y teniendo en consideración que el Ente Territorial, a través de la secretaria general no cuenta con los elementos necesarios ni la logística idónea para poda de árboles y poda, corte y reposición de las palmas.

La secretaria general considera necesario contar con la prestación de servicios en la Gobernación de Norte de Santander, con una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo la actividad antes descrita, de conformidad a los proyectos o programas que lidera el Departamento.

el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este tipo de contratación de la siguiente manera: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Los contratos relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales que pueden suscribirse por contratación directa son aquellos contratos de prestación de servicios para desempeñar actividades identificables e intangibles que tiendan a satisfacer necesidades de las Entidades Estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o su funcionamiento, sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, es decir, son contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal desde la perspectiva operativa, logística o asistenciales.

Que se hace necesaria la contratación de dicho servicio en aras de garantizar la gestión que requiere el Departamento de Norte de Santander.

## 1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2025.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios

fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

**Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC**

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONTRATACION DIRECTA** que tendrá por objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER,** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

| | |
|---|---|
| **CODIGO UNSPSC** | **70111500**<br>**70151701** |

## 3. ECONÓMICO

El DANE[2] calcula el PIB[3] en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

[2] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[3] Producto Interno Bruto

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

**Así arrancarán desde enero los siete fundamentales macroeconómicos para 2025.**

PIB e inflación mejorarán para el año 2025. Según analistas, si bien en líneas generales hay optimismo, se debe cuidar la regla fiscal.

Más allá de un "trámite", por el ideal de "rapidez" en que van pasando los días del calendario, lo cierto es que el último bimestre del año es mucho más que una fecha específica.

Los meses de noviembre y diciembre son fundamentales en la planificación de las empresas, ya que suelen ser utilizados para presupuestar las cuentas del próximo año, al menos, entre el corto y mediano plazo.

Para generar estos pronósticos, las empresas suelen basar sus análisis en los fundamentales macroeconómicos, aquellos indicadores que pueden medir realmente cómo se está comportando la economía.

Para este ejercicio de análisis, se tomaron en cuenta indicadores como el Índice de Precios al Consumidor; la tasa de desempleo; PIB; déficit fiscal; petróleo; remesas y deuda. Estos han sido protagonistas a lo largo de este año, por la polémica generada alrededor de su evolución anual y las propuestas de reformas sociales del Gobierno Nacional que impactaron

para bien o para mal.

Tomando la encuesta de octubre de Citibank, donde ya se consolidan los pronósticos concretos para el próximo año, los analistas esperan un crecimiento promedio de 1,7% en 2024, un incremento de ocho puntos básicos frente a la medición del mes inmediatamente anterior.

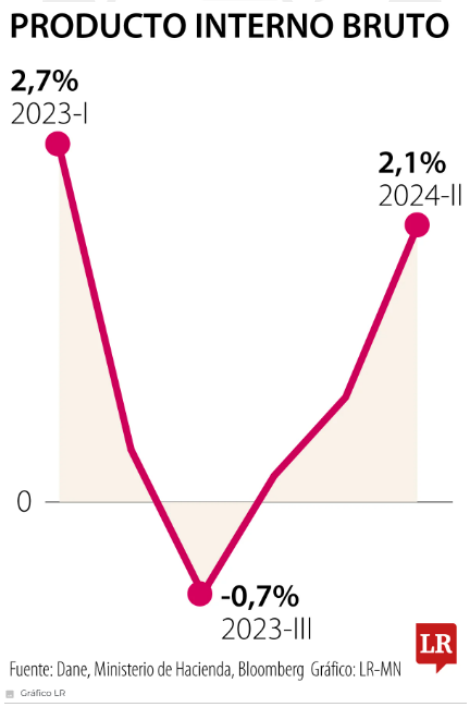
Hay tres entidades económicas que prevén un incremento del PIB sobre 3%, lo que se conoce como el potencial del repunte de la economía nacional, según los expertos. Estas expectativas corresponden a las firmas Acciones y Valores (3%); Asobancaria (3,20%) y Colfondos (3,50%).

Muy cerca se encuentran Scotiabank Colpatria (2,90%) y Grupo Bolívar (2,90%), y le siguen Bbva, Moody's Analytics, Alianza Valores, todas con el mismo pronóstico de 2,80%. Por otro lado, con 2,20%, la expectativa más baja es de Fiduoccidente.

**¿Qué tanto se espera un mejor incremento del PIB para el próximo 2025?**

Ricardo Bonilla, ministro de Hacienda, en Foro LR 'Hay país, perspectivas económicas a 2050", el Ministro Ricardo Bonilla aseguró que la inflación para este año puede terminar en 5,3%.

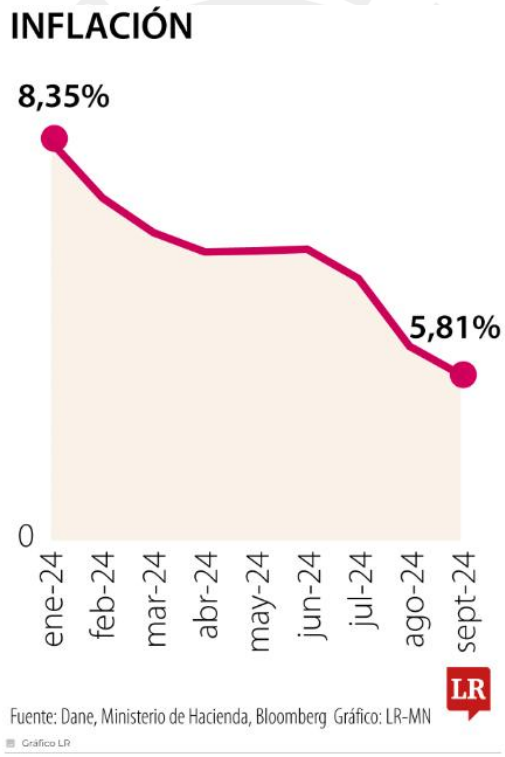
A diferencia de lo que podrá ocurrir este año, con un crecimiento económico cercano a 2%, para los analistas el próximo 2025 puede ser un año de un repunte mayor en la economía, toda vez que se consolidaron las apuestas de reducción de la inflación y de la tasa de interés.



"La economía crecería entre 2,5% y 3% (...) Entre los riesgos bajistas se encuentran una menor inversión pública", aseguró Juan David Ballén, director de Análisis y Estrategia de Casa de Bolsa.

Estas son las expectativas de analistas económicos para el IPC del país.

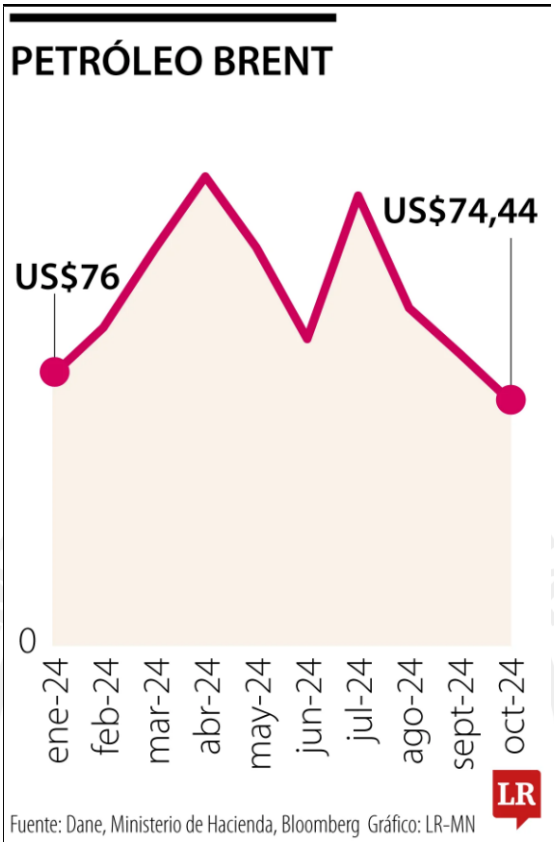
La inflación fue uno de los protagonistas de la opinión pública en 2024, con una senda de reducción constante y los continuos llamados de parte del presidente Gustavo Petro y hasta empresarios en acelerar la reducción de tasas de interés como respuesta.




"Esperamos que el IPC siga a la baja el próximo año y llegue al rango meta del Banco de la República puntual de 3,69%", aseguró frente al tema Wilson Tovar, gerente de investigaciones económicas de Acciones y Valores.

Estas son las previsiones de los analistas para el petróleo en 2025.

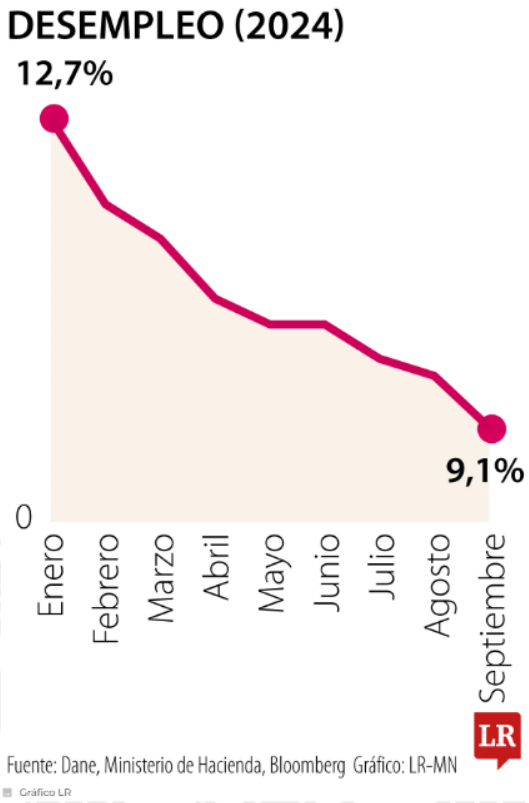
En paralelo a los signos de estabilización mostrados este año, los analistas prevén que el precio del petróleo rondará entre US$70 y US$80, pero esta estabilidad podrá verse alterada por los factores geopolíticos.




"La combinación de una desaceleración en China y cambios estructurales hacia fuentes de energía alternativas sugiere que el mercado del petróleo enfrentará desafíos continuos en los próximos años", aseguró al respecto Andrés Abadía, analista para Pantheon.

Tasa de desempleo se mantendrá en doble dígito para el próximo año.

Las expectativas de los analistas para la tasa de desempleo en el país no cambian mucho frente a este año.

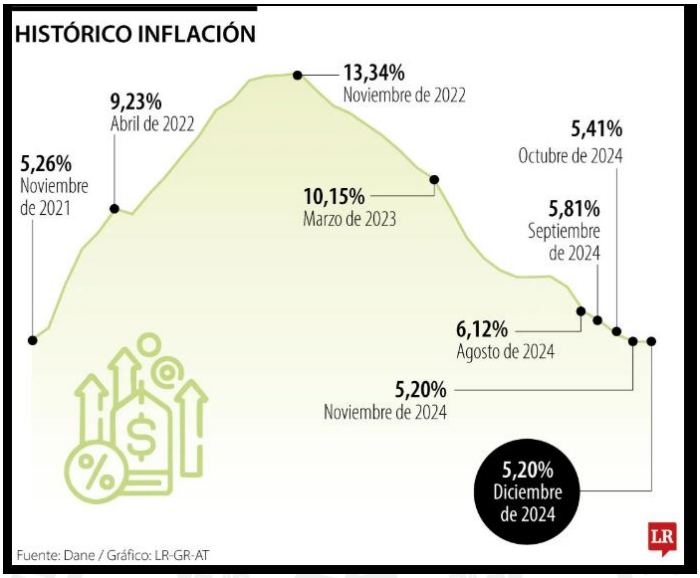



Para 2025 los expertos prevén que el indicador se mantendrá a doble dígito, considerando los retos que surgen de la reactivación económica, ya que, ante los recortes fiscales del Gobierno, el sector privado debe jalonar la creación de puestos de trabajo. Diego Camacho, economista senior de Credicorp Capital, prevé que el dato esté cercano a 10% en 2025.

La recepción de las remesas dependerá del resultado de las elecciones de EE.UU.

Hay dos posturas claras entre los analistas. Por un lado, coinciden en que la recepción de remesas marcará un nuevo récord sobre US$10.000 millones este año y, por el otro, que este fenómeno podría verse comprometido en 2025 como consecuencia de las elecciones presidenciales de noviembre en este país.

**LA INFLACIÓN DE COLOMBIA SIGUE A LA BAJA Y EN DICIEMBRE DE 2024 EL IPC FUE DE 5,2%.**




El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, revelará en la tarde de este jueves el dato de inflación de 2024, el cual servirá de base para definir la situación económica de los primeros meses de 2025.

El dato de índice de Precios al Consumidor marcará lo que vendrá en materia económica para el país. Esta es la base para los aumentos que hace el Estado en distintos sectores económicos.

Como es costumbre, los analistas hicieron sus estimaciones y aseguran que el dato del IPC para el cierre de 2024 se mantendrá por arriba de 5%.

> **La inflación cerró 2024 en 5,20%**
>
> La directora del Dane, Piedad Urdinola informó que el índice de Precios del Consumidor al cierre de 2024 se mantuvo igual a noviembre con 5,20%

## LA INFLACIÓN QUE ESPERAN LOS ANALISTAS EN 2025

Ya hacen sus proyecciones para 2025 y esperan que el dato de inflación se mantenga la tendencia bajista, de hecho la mayoría apuesta que esta cifra cierre el año nuevo por debajo de la línea de 4%.

Por ejemplo, Davivienda proyecta que el IPC cierre 2025 en 3,5%, siendo una de las proyecciones más bajas entre los analistas, en contraste, Bancolombia estima que la inflación baje hasta 4,3%.

"La inflación continuará bajando, cerrando 2024 en 5,0%, alcanzando un mínimo de 3,6%, aunque con posibles riesgos al alza en el segundo semestre", estiman desde Corficolombiana.

**DÓLAR EN COLOMBIA VOLVIÓ A UBICARSE POR DEBAJO DE $4.300 DESPUÉS DE TRES MESES**.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300.




El dólar en Colombia bajó $14 este martes, 14 de enero, respecto al cierre del lunes ($4.306) y terminó las negociaciones en $4.292, de acuerdo con los datos de Set-FX suministrados por Credicorp Capital, un valor que no se registraba desde la tercera semana de octubre de 2024.

El viernes 18 de octubre, con un cierre de $4.272,40, fue el último día que el dólar marcó valores de referencia por debajo de $4.300 antes de comenzar a repuntar.

La jornada de este martes, la divisa mostró comportamientos volátiles en las primeras horas antes de marcar una curva descendente. Sin embargo, el valor mínimo ($4.288,02) se registró a las 8:30 de la mañana, hora Colombia.

La moneda también alcanzó un precio máximo de $4.314 minutos antes del cierre, con lo que el promedio del día se ubicó en $4.299,92.

Un informe del Banco Itaú destaca que los positivos indicadores económicos en Estados Unidos mantienen la tendencia de fortaleza del dólar frente a otras monedas del mundo. De hecho, anticipan que se moverá a máximos que no se veían desde 2022.

**ASÍ SE NEGOCIÓ EL DÓLAR EN COLOMBIA ESTE MARTES:**

Los precios del petróleo continúan registrando pérdidas a pesar de las sanciones estadounidenses a las exportaciones petroleras rusas y debido a las preocupaciones por las interrupciones del suministro. A la 1:00 p.m., hora Colombia, el Brent se cotizaba en US$80,14 por barril (-1,07 %) y el WTI en US$76,55 el barril (-0,97 %).

En Estados Unidos, el índice de precios al productor aumentó un 0,2 % en diciembre respecto al mes anterior, una cifra inferior a las estimaciones de los analistas encuestados por Bloomberg (0,4 %), tras una caída en los costos de los alimentos y por cuenta de la estabilidad en el precio de los servicios.

En Colombia, el Índice de Confianza Sectorial (ICS), se ubicó en 40 puntos para diciembre de 2024 tras aumentar un 29,3 % respecto al mes anterior y un 25 % en comparación con el mismo mes en 2023, rompiendo así la tendencia negativa de las últimas cuatro mediciones.

**CIERRE DE TES**

•Los TES de 2026 finalizaron en 9,266 %, mientras que el cierre previo fue de 9,270 %.

•Los TES de 2028 cerraron en 10,440 %, mientras que el dato anterior fue de 10,470 %.

•Los TES de 2033 terminaron en 11,568 % y la jornada previa finalizaron en 11,560 %.

•Los TES de 2050 cerraron en 12,351 % y la jornada previa terminaron en 12,421 %.

## 3. NORMATIVIDAD

Qué, la **Constitución Política de Colombia** en su **Artículo 1** señala: *"Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Qué, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 2** de la **Constitución Política,** "*Son Fines Esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución".*

Que, el **Artículo 209** superior, señala que, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".*

Que, el **Artículo 286** de la **Constitución Política,** establece que los departamentos son entidades territoriales y en el **Artículo 287 ejusdem,** señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites que fijen la Constitución y la Ley.

Que, el **Artículo 8** de la **Ley Orgánica 2200 de 2022,** establece que *"El departamento adoptará y ejecutará las políticas, planes, programas y proyectos regionales que respondan a la capacidad de crear riqueza, con el fin de promover la prosperidad, bienestar económico y social de sus habitantes, estimulando y garantizando la libertad de trabajo, la libertad de culto, la libertad de empresa, comercio e industria de forma legal; asimismo, velará por brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad desde la organización, el orden y la seguridad."*.

Que, Conforme al artículo 305 ibidem. Son atribuciones del gobernador:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. " (…)
"4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos." (….)
"11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación" (…)

Que, el desarrollo de esta función se requiere la prestación del servicio de poda, corte y reposición de palmas de manera inmediata, toda vez que En la actualidad, la gobernación de Norte de Santander cuenta dentro de su estructura física con 11 palmas reales ubicadas en el edificio Palacio de gobierno – Cúpula chata, las cuales 6 de ellas debido al paso del tiempo y las afectaciones climáticas han sufrido un deterioro natural el cual amenaza la integridad de todos aquellos funcionarios y ciudadanos que visitan las instalaciones de la Gobernación de Norte de Santander.

Las palmas en cuestión presentan signos evidentes de deterioro, tales como pudrición en el tronco, inclinación excesiva y se evidencia que la palma ya tiene muerta sus hojas. Estos factores, combinados con las condiciones climáticas adversas a las que están expuestas, hacen que las mismas sean altamente susceptibles a colapsar, causando daños materiales considerables y, lo que es más grave, lesiones personales o incluso la pérdida de vidas humanas.

Que, el Departamento de Norte De Santander tiene como función generar y proyectar las fortalezas y capacidades institucionales, por medio de la implementación y adquisición de bienes o servicios los cuales permiten la protección social, con el fin de contribuir a la solución de las problemáticas de la región y al posicionamiento institucional.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la*

*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.",* el contrato de prestación de servicios, se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando la persona llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Municipal.

Que, de conformidad con la Eficiencia y el principio de Transparencia de la Contratación Estatal, se establecen las Modalidades de Contratación, siendo la Contratación Directa una de estas. Esto de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que, "ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…".

Qué, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública y/o en el Manual de Contratación de EL DEPARTAMENTO y debido a la necesidad de la contratación expresada en los estudios previos y/o el documento de justificación, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario celebrar el presente contrato bajo la modalidad de selección de contratación directa, entre EL DEPARTAMENTO y LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y una vez identificada la necesidad de la Gobernación de Norte de Santander, de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento del objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER", se requieren los Servicios logísticos, operativos y asistenciales para suplir la necesidad anteriormente expuesta, mediante la celebración de un contrato de Prestación de Servicios, para cumplir así con los fines esenciales de la administración, realizado con una persona jurídica previo un proceso contractual bajo la modalidad de contratación directa, adelantada bajo lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 del 2015.

Que, el servicio se prestará por medio de una persona natural o jurídica con amplia trayectoria, que cuente con las respectivas licencias u autorizaciones para operar en el ramo de la jardinería de ser necesarios.

Que, este tipo de contratos puede celebrarse con personas naturales o jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de manera independiente y autónoma para suplir la necesidad de la entidad

concreta en tiempo, modo y lugar, de acuerdo con lo expuesto en el concepto PRAP-CP20118010153521, emitido por la Dirección Nacional de Planeación de fecha 10 de marzo de 2011, en sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera Radicado 41719 de 2011 y 41719 del 2 de diciembre de 2013, magistrado ponente: Juan Carlos Castaño Posada, la prestación de servicios puede ser contratada para servicios de naturaleza intelectual, como también para la realización de actividades asistenciales, operativas o logísticas, que deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Que, igualmente, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente: Flavio Augusto Rodríguez Arce, sentencia de fecha 23 de noviembre de 2005, Radicado No.11001-03-06-000-2005-01693-00, ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas: "…el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad…"

Que, **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S.** con NIT. 901306333-0, Representada Legalmente por **WILMER FLOREZ ROZO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 88.259.372;** cuenta con una sólida trayectoria en la prestación de servicios de jardinería y ha desarrollado una amplia experiencia en proyectos de similar naturaleza.

Que, **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S.** cuenta con equipo técnico, con conocimientos y habilidades requeridos para ejecutar con éxito este contrato.

Que, **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S** cuenta con todos los requisitos técnicos y legales exigidos para la ejecución de este contrato, disponiendo de insumos, herramientas y equipos especializados necesarios.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y una vez identificada la necesidad de la Gobernación de Norte de Santander, de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento del objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"

Qué, existen recursos por valor de CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($120.826.650) con cargo al rubro No. 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 002577 del 15 de mayo de 2025.

Que, el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que tratándose de contratación directa la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo dicha modalidad, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que, de conformidad con la Eficiencia y el principio de Transparencia de la Contratación Estatal, se establecen las Modalidades de Contratación, siendo la Contratación Directa una de estas. Esto de conformidad con el Literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que, *"ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: … 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: … h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…".*

## 4. TÉCNICO

| PARÁMETROS | DETALLE |
|---|---|
| TIPO DE SERVICIOS | SERVICIOS OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, O ASISTENCIALES |

**ALCANCE DEL OBJETO :**

- Se deberá realizar intervencion de poda a arboles ubicados en cupula chata, transito zulia, edificio hacieda departamental, quinta teresa, secretaria de educacion departamental y sede gestion de riesgos para tener apariencia y forma uniforme, cuyo total de arboles a intervenir son 121.

- Se deberá realizar mantenimiento a las palmeras ubicadas en la zona del jardin de la cupula chata cuyo total de palmeras a intervenir son 11.

- Se deberá realizar sembrado de palma veranera en las jardineras del edificio de educacion Departamental cuyo total de palmas a sembrar son 25

- Se deberá realizar sembrado de palma paraiso en la secretaria de educacion Departamental cuyo total de palmas a sembrar son 2

- Realizar el respectivo manejo de desechos al lugar aprobado.

**OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO**

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en la cláusula segunda del mismo. 2. Entregar informe en desarrollo de las cláusulas primera y segunda. EL CONTRATISTA debe presentar y entregar un (01) informe , que contenga la descripción detallada de las actividades desarrolladas, de acuerdo con el objeto del contrato, así como

los documentos, conceptos, o demás escritos que se soliciten en desarrollo del objeto contractual. Este informe será entregado en cada uno de los pagos a realizarse, en medio físico y magnético, que será descargado en el Equipo de cómputo que para tales efectos designe el Supervisor, para ser recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo. 3. Entregar debidamente organizados, todos los documentos y archivos desarrollados durante la ejecución del contrato al Supervisor del mismo. 4. Efectuar los aportes a seguridad social en salud, pensiones, y riesgos profesionales, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente. 5. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 6. Presentar un informe final al vencimiento del plazo contractual, incluyendo un informe general de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios. 7. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades por ejecutar al vencimiento del plazo contractual. 8. Entregar, una vez terminada la ejecución del contrato, al supervisor del mismo los archivos físicos y magnéticos entregados por EL DEPARTAMENTO como insumo para el cumplimiento del objeto del contrato, 9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Se entiende para los efectos derivados del presente contrato como Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones misionales de la Entidad. 10. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas de la ejecución contractual, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. 11. Constituir a favor del DEPARTAMENTO una Póliza expedida por una Compañía de Seguros o Banco legalmente establecidos en Colombia, figurando como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzada EL CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento y la calidad del contrato de prestación de servicios a suscribirse. 12. Dar cumplimiento a la Ley General de Archivo 590 de 2002, garantizando que la gestión documental del DEPARTAMENTO corresponda a la aplicación de las TRD adoptadas por la Entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la Entidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad. 14. Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias, de acuerdo a su perfil. 15 cumplir con las obligaciones de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

## 5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria de General, se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, el RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Como resultado de lo anterior se identificó a la siguiente empresa representativa en el sector, la cual fue tomada como referencia para realizar el presente análisis del sector**,** razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

Para este ESTUDIO DE LA OFERTA, la Gobernación del Norte de Santander, procedió a adelantar consultas de posibles PROVEEDORES en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del RUES, relacionadas al objeto del contrato que una empresa pueda satisfacer la necesidad de la entidad, para esto, se tuvo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, por último, se seleccionó aquellos relacionados e idóneas.

A continuación, se encontró:

**LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S.** con NIT. 901306333-0, Representada Legalmente por **WILMER FLOREZ ROZO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 88.259.372;** cuenta con una sólida trayectoria en la prestación de servicios de jardinería y ha desarrollado una amplia experiencia en proyectos de similar naturaleza.

Que, **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S.** cuenta con equipo técnico, con conocimientos y habilidades requeridos para ejecutar con éxito este contrato.

Que, **LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S** cuenta con todos los requisitos técnicos y legales exigidos para la ejecución de este contrato, disponiendo de insumos, herramientas y equipos especializados necesarios.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y una vez identificada la necesidad de la Gobernación de Norte de Santander, de contratar los servicios para la ejecución y cumplimiento del objeto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER"

## CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y FORMA DE PAGO (Este debe corresponder a las variables tenidas en cuenta en el documento "ANALISIS DEL SECTOR")**

El Departamento de Norte de Santander considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona jurídica, toda vez se requiere estructura administrativa idónea para llevar a cabo el objeto propuesto.

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para atender el presente proceso de selección se encuentra justificado en el Análisis del sector.

SOPORTE ECONÓMICO

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en el **anexo No. 01 #Análisis Histórico"** del Análisis del Sector relativo al presente proceso de contratación, tomó como base el valor de los contratos de prestación de servicios de publicación celebrados en la vigencia inmediatamente anterior – 2024, y partiendo de dicha base se fija como valor total para el presente contrato de prestación de servicios que tiene como término de ejecución 6 MESES con un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($120.826.650).**

El Departamento Norte de Santander cancelará el valor del contrato en pagos parciales mensuales según las actividades ejecutadas en el mes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondientes
- Certificado de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con el visto bueno de la secretaria general
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de seguridad social y parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección en mención de conformidad con lo normado en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

-Ante el incumplimiento de estas obligaciones, El DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

-El valor total del contrato deberá haber sido pagado a más tardar los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de la vigencia del contrato.

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

## 6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de CONTRATACION DIRECTA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas:

- **PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**

| CÓDIGO CONTRATO | OBJETO CONTRATO | VALOR INIC.CONTRATO | MODALIDAD CONTRATACIÓN | MUNICIPIO-DEPARTAMENTO |
|---|---|---|---|---|
| CD-SEG-04119-2024 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LOS INMUBEBLES CUPULA CHATA Y QUINTA TERESA DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER | $ 64.414.700 | CONTRATACIÓN DIRECTA | Cúcuta-Norte de Santander |

Fuente: SECOP II. Elaboración Propia.

**CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.**

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo volumen que el oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados

en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

**El DEPARTAMENTO**, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al convenio que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del convenio, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del convenio. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del convenio para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- **ANÁLISIS DEL RIESGO**

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

**MATRIZ DEL RIESGO**

| | Categoría | Impacto | Valoración |
|---|---|---|---|
| PROBABILIDAD | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | Muy bajo | 1 |
| | Improbable ( puede ocurrir ocasionalmente) | Bajo | 2 |
| | Posible ( puede ocurrir en cualquier momento futuro) | Medio | 3 |
| | Probable ( probablemente va a ocurrir) | Alto | 4 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | Muy alto | 5 |

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

| # DEL RIESGO | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| CLASE | ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO | EXTERNO | INTERNO | INTERNO |
| ETAPA | SELECCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | OPERACIONAL | OPERACIONAL | FINANCIERO | OPERACIONAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)** | | Incumplimiento de requisitos técnicos | Incumplimiento defectuoso o total del convenio | Demora en el pago de los elementos entregados | Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | | Incumplimiento defectuoso o total del convenio | Incumplimiento del convenio | Incumplimiento del convenio | Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del convenio |
| **PROBABILIDAD** | | **1** | **1** | **1** | **1** |
| **IMPACTO** | | **2** | **3** | **1** | **3** |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | | **3** | **4** | **2** | **4** |
| **CATEGORÍA** | | MEDIO | ALTO | BAJO | ALTO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | | ENTIDAD | CONTRATISTA | ENTIDAD | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN | ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA | ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC | ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | **1** | **1** | **1** | **1** |
| | **IMPACTO** | **1** | **2** | **1** | **2** |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **2** | **3** | **2** | **3** |
| | **CATEGORÍA** | BAJO | MEDIO | BAJO | MEDIO |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ?** | | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE | POCO PROBABLE |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | | FUNCIONARIO EVALUADOR | SUPERVISOR | TESORERÍA Y CONTABILIDAD | SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO** | | FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | A LA FIRMA DEL CONVENIO | A LA FIRMA DEL CONVENIO | FECHA DE INICIO DEL CONVENIO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS | A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO | A LA FINALIZACIÓN DEL CONVENIO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?** | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA | SUPERVISIÓN | SUPERVISIÓN | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA |
| | **PERIODICIDAD ¿CUANDO?** | AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA | SEMANAL | MENSUAL | AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS |

- **GARANTÍAS**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

| | SI | NO | (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| **Garantía Única.** | | | | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | X | | 10 | Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más. |
| Calidad del servicio. | X | | 10 | Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más. |
| De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones | X | | 10 | Con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este |

| | |
|---|---|
| **De Responsabilidad Civil Extracontractual** | Conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, contratará un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes especificaciones |
| **ASEGURADO:** | EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA |
| **BENEFICIARIO:** | EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS. |
| **VALOR ASEGURADO.** | 200 S.M.L.M.V. |
| **AMPAROS DE LA PÓLIZA:** | Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son:<br>a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual).<br>b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante.<br>c) Perjuicios Extrapatrimoniales.<br>d) Amparo Patronal.<br>e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V. |
| **DEDUCIBLE ADMITIDO** | El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |
| **VIGENCIA.** | Por todo el período de ejecución del contrato. |
| **RECIBO DE PAGO** | Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza. |

- **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, que tendrá: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SIEMBRA Y PODA DE PALMAS Y ARBOLES DE LAS DIFERENTES SEDES ALTERNAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda.

EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del presente contrato es por **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($120.826.650)** y el valor de las demás expensas necesarias para el adecuado disfrute del mismo, suma que corresponde al canon de arrendamiento de la vigencia 2025.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.
-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

*En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.*

**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**
**ASESOR FINANCIERO EXTERNO**
**SECRETARIA GENERAL**
**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**
**1309.**

A continuación, anexo COTIZACION.

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN No:** **# 144-2025**

**FECHA: 12 de mayo de 2025**

**EMPRESA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES JF2 S.A.S**
**NIT 901306333-0**
**WILMER FLOREZ ROZO**
**No 88.259.372 DE CUCUTA N.S**
**Representante legal**
**Direccion: Mz 0 lote 13 tucunaret**
**Correo: construccionesrozo06@gmail.com**
**Cel:3013060875-3017508738**
**Cucuta Norte de Santander Colombia**

**CLIENTE: GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**
**GOBERNADOR: INGENIERO WILIAN VILLAMIZAR LAGUADO**
**DIRECCIÓN; CALLE 15 # 4-104 CENTRO DE CÚCUTA**

| 1. ESPECIFICACIONES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION DETALLADA** | **CANTIDAD DE SERVICIOS MESES** | **UNIDAD DE MEDIDA Y/O PREESENTACION** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO PREPUESTO** | **VALOR TOTAL** |
| | | | **SERVICIOS PODAS** | | | |
| 1. | CUPULA CHATA | 3 | PODA ARBOLES | 77 | $ 235.000,00 | $ 54.285.000,00 |
| 2. | TRANSITO ZULIA | 3 | PODA ARBOLES | 7 | $ 235.000,00 | $ 4.935.000,00 |
| 3. | EDIFICIO HACIEDA DEPARTAMENTAL | 3 | PODA ARBOLES | 5 | $ 235.000,00 | $ 3.525.000,00 |
| 4. | QUINTA TERESA | 3 | PODA ARBOLES | 20 | $ 235.000,00 | $ 14.100.000,00 |
| 5. | SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL | 3 | PODA ARBOLES | 4 | $ 235.000,00 | $ 2.820.000,00 |
| 6. | MANTENIMIENTO PALMERAS CUPULA CHATA | 2 | PALMERAS | 11 | $ 680.000,00 | $ 14.960.000,00 |
| 7. | SEMBRADO PLANTA VERANERA EDIFICIO EDUCACION | 1 | JARDINERAS | 25 | $ 90.000,00 | $ 2.250.000,00 |
| 8. | SEMBRADO DE PALMA PARAISO SECRETARIA EDUCACION | 1 | PALMERAS | 2 | $ 450.000,00 | $ 900.000,00 |
| 9 | SEDE GESTION DE RIESGOS | 2 | PODA ARBOLES | 8 | $ 235.000,00 | $ 3.760.000,00 |
| | | | | | **SUBTOTAL SERVICIOS** | $ 101.535.000,00 |
| | | | | | **IVA 19%** | $ 19.291.650,00 |
| | | | | | **TOTAL** | **$ 120.826.650,00** |

Anexa a esta propuesta se dará el respectivo manejo adecuado desechos y sacándolos del sitio para llevarlos al lugar aprobado por el municipio